

**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023  
(17 DE NOVIEMBRE DE 2022)**

Siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, se reunieron en sesión virtual los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la Presidencia del congresista Luna Gálvez, José León, se reunieron los congresistas Arriola Tueros, José Alberto; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Acuña Peralta, Segundo Héctor; Alegría García, Luis Arturo; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Castillo Rivas, Eduardo Enrique; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Cortez Aguirre, Isabel; Echeverría Rodríguez, Hamlet; Herrera Medina, Noelia Rossvith; Huamán Coronado, Raúl; Jerí Oré, José Enrique; López Ureña, Ilich Fredy; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Palacios Huamán, Margot; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Pariona Sinche, Alfredo; Portero López, Hilda Marleny; Ramírez García, Tania Estefany; Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery; Salhuana Cavides, Eduardo; Varas Meléndez, Elías Marcial; Acuña Peralta, María Grimaneza; Espinoza Vargas, Jhaec Darwin; Julón Irigoín, Elva; Luque Ibarra, Ruth; Soto Palacios Wilson; Torres Salinas, Rosio; y Ugarte Mamani, Jhakeline Katy. Presentó licencia la congresista Taipe Coronado, María Elizabeth. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

El presidente mencionó que se daba inicio a la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 y que se contaba con la presencia del Viceministro de Hacienda, señor Armando Calderón, que viene en representación del ministro de Economía, señor Kurt Burneo, lo acompañan los funcionarios del sector para emitir opinión respecto al predictamen del Proyecto de Ley 2907-2022-PE Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que fue presentado por el Poder Ejecutivo.

El presidente mencionó que el día 16 de noviembre se aprobó por unanimidad el predictamen del Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero, quedando pendiente al voto el artículo 1 referido a los recursos que financian los gastos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, porque ese artículo tiene relación directa con el predictamen de la Ley de Presupuesto a aprobar, por tanto, puede existir variaciones que tienen que ser tomadas en cuenta.

Por lo que el presidente solicitó autorización para modificar la agenda de la sesión para incorporar el Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero, cuyo artículo 1 quedó pendiente de votación.

El presidente sometió al voto la modificación de la agenda y al no haber oposición de los señores congresistas, se dio por aprobada la modificación de agenda.

Mencionó que la agenda quedaba de la siguiente manera: Primer punto. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2907-2022-PE, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Y segundo punto, debate y votación del artículo 1 del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2909-2022-PE Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Públicos para el Año Fiscal 2023.

A continuación, el presidente dio lectura a las reglas de debate del proyecto de ley de presupuesto.

#### **ORDEN DEL DÍA**

El presidente mencionó que se ponía a debate el Proyecto de Ley 2907/2022-PE Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

A continuación, el presidente dio la palabra al señor Armando Calderón Valenzuela, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, quien mencionó que el trabajo que realizaron los asesores de la Comisión con los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas fue técnico, y los artículos que no tienen observación son: artículos 10, 12, 15, 17, 19, 20, 25, 26, 32, 33, 34, 40, 45, 49, 51, 52, 55, 56, 58, 59, 63, y 65.

Así como las siguientes Disposiciones Complementarias Finales: Primera, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima, Vigésima Octava, Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Cuarta, sin observaciones. Trigésima Sexta, Trigésima Séptima, Trigésima Novena, Cuadragésima, Cuadragésima Primer, Cuadragésima Tercera, Cuadragésima Cuarta, Cuadragésima Séptima, Quincuagésima Segunda, Quincuagésima Sexta, Quincuagésima Séptima, Quincuagésima Octava, Sexagésima y Sexagésima Cuarta,

El Viceministro manifestó que hay un paquete de artículos que se remitió información complementaria a la Comisión para un mejor entendimiento siendo los siguientes: Artículos 8, 11, 13, 18, 24, 27, 28, 29, 30, 39, 42, 44, 60, 61, 62 y las siguientes Disposiciones Complementarias: Tercera, Octava, Novena, Duodécima, Décima Quinta, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Trigésima Segunda, Trigésima Quinta, Trigésima Octava, Cuadragésima Segunda, Cuadragésima Quinta, Cuadragésima Sexta, Cuadragésima Octava, Cuadragésima Novena, Cuadragésima y de las Disposiciones Complementarias Transitorias; Primera y la Segunda.

El Viceministro mencionó que se alcanzó también información debidamente sustentada de los siguientes: artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público; artículo 5. Referido al control del gasto público; artículo 9. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; artículo 36. Financiamiento del nombramiento excluidos CLAS MINSA; artículo 38. Financiamiento para las actividades de vacunación contra el virus del papiloma humano; artículo 41. Autorización al Ministerio de Educación para financiar acciones en los gobiernos regionales; artículo 47. Financiamiento de la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador de las universidades públicas; artículo 48. Referido al incremento y otorgamiento de remuneraciones y asignaciones; artículo 53, financiamiento para la aplicación de instrumentos de evaluación y asistencia técnica especializada en materia de evaluación docente y ejecución de evaluaciones en materia educativa y saneamiento físico legal de las instituciones educativas a nivel nacional; y el artículo 63. Otorgamiento de un bono excepcional.

Finalmente mencionó que lo mencionado en el párrafo anterior es la evaluación integral del predictamen que ha sido debidamente consensuado con los miembros de la Comisión.

El expositor mencionó que para un mayor esclarecimiento se le permita hacer uso de la palabra a la Directora General de Presupuesto Público, señora Lisseth Pilar Ramsden Ramos para que vaya en orden ampliando los comentarios y el sustento correspondiente para poder merecer la aprobación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

A continuación, la Directora General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, explicó el numeral 1.4 del artículo 1, referido al pago de cuotas internacionales, y que en el artículo 4 y 5 explicó porque no se debe incluir al secretario general.

A continuación, hizo uso de la palabra a la especialista Peggy Alcón, para que explique el artículo 6, respecto a la negociación colectiva, mencionando que ya se cuenta con una exoneración que está contenida en el artículo 64 del mismo proyecto de ley, por lo que consideró que la observación al artículo 6 ya se encuentra levantada; además explicó las Disposiciones Complementarias Finales: Vigésima Segunda; Trigésima Tercera; Vigésima Segunda y Quincuagésima Primera.

Se le cedió la palabra a la señora Adriana Mindreau, Directora General de Gestión Fiscal, para que explique el artículo 7; Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final, Sexagésima Primera Disposición Complementaria y la Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Walter Carrillo, especialista del Ministerio de Economía y Finanzas, para que explique los artículos 14 y 21; Undécima Disposición, Trigésima Primera Disposición Complementaria Final, Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final; y Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final.

Seguidamente hizo uso de la palabra la señora Lisseth Pilar Ramsden Ramos, para explicar los artículos 22, 23, 31, 35, 43, 50, y 54; Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final; Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final; y Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final.

A continuación, hizo la palabra el señor José Armando Calderón Valenzuela, para explicar el artículo 66.

Seguidamente hizo uso de la palabra la señora Isabel Lucía Matías Elías, para explicar las Disposiciones Complementarias Finales: Quinta, Sexta, Séptima, Quincuagésima Quinta y Sexagésima Tercera. A continuación, el viceministro de Hacienda, manifestó que se concluyó con el análisis de los artículos y disposiciones complementarias observadas.

A continuación, el presidente invitó a los señores congresistas a realizar sus comentarios y propuestas normativas para continuar con el debate, solicitando la palabra los congresistas Cortez Aguirre; Ramírez García, Medina Hermosilla, Paredes Castro, Alegría García, Portero López, Salhuana Cavides, Luna Gálvez; Acuña Peralta, María; Aguinaga Recuenco, Pariona Sinche, Herrera Medina, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Wong Pujada, Echeverría Rodríguez, Jerí Oré y Bazán Calderón.

El presidente mencionó que los pedidos de los señores congresistas serán evaluados por los técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que se suspendía la sesión, para continuar la sesión el día 15 de noviembre. Siendo las catorce horas y cincuenta y nueve minutos se suspendió la sesión. La transcripción es parte de la presente Acta.

**Luna Gálvez, José León**  
Presidente  
Comisión de Presupuesto y  
Cuenta General de la República

**Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio**  
Secretario  
Comisión de Presupuesto y  
Cuenta General de la República